Auto de Sustanciación No. 217
Radicado No. 2020-00217
Demandante: MATILDE BENITEZ REYES
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (MILENE EXTRID CARDONA NAVIA, CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 23 de octubre de 2020. Se deja constancia que a la fecha la parte interesada no ha aportado la constancia de envío de la notificación personal a los demandados MILENE EXTRID CARDONA NAVIA, CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS conforme el Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de los señores MILENE EXTRID CARDONA NAVIA, CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS, conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto y el respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.129 del 26 de octubre de 2020

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria